



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 099 -2011 GRC-GA

Callao, 06 JUN. 2011

VISTO:

El informe Nro. 398-2011-GRC/GA-OGP de fecha 06 junio 2011, **cursado** por la Oficina de Gestión Patrimonial; el PROVEIDO S/Nro. y memorándum Nro. 229-2011-GRC/GA del 06 junio 2011 respectivamente, **emitidos** por la Gerencia de Administración; el PROVEIDO S/Nro. de fecha 06 junio 2011, **generado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial; y el informe Nro. 734-2011-GRC/GA-OL de fecha 06 junio 2011, **elaborado** por la Oficina de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe Nro. 398-2011-GRC/GA-OGP de fecha 06 junio 2011, la Oficina de Gestión Patrimonial **solicita** a la Gerencia de Administración, la suma de **TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 33,000.00)**, destinados a cubrir gastos diversos de operatividad, con cargo al Marco Presupuestal NEMO. 0011, CIS. 2.3.2.7.11.99, Específica de Gasto (Servicios Diversos);

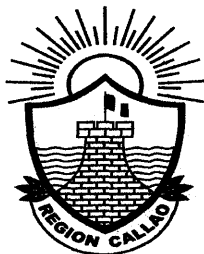
Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 06 junio 2011, **consignado** en el informe Nro. 398-2011-GRC/GA-OGP del 06 junio 2011, la Gerencia de Administración **dispone** que las oficinas de Logística y de Contabilidad atiendan lo solicitado por la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, mediante memorándum Nro. 229-2011-GRC/GA de fecha 06 junio 2011, la Gerencia de Administración **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, que en relación a la cobertura presupuestal para atención de gastos diversos de operatividad, **se modifique** la Certificación de Crédito Presupuestario, NEMO 0011, CIS. 0001, ESPECIFICA DE GASTO del 2.3.2.7.2.1. al 2.3.2.7.11.99, por el importe de **TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 33,000.00)**;

Que, a través del PROVEIDO S/Nro. de fecha 06 junio 2011, **consignado** en el informe Nro. 398-2011-GRC/GA-OGP del 06 junio 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial **comunica** que se ha realizado la modificación presupuestal, otorgándose la Certificación de Crédito Presupuestario, NEMO 0011, CIS. 0007, ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.7.11.99, por la suma de **TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 33,000.00)**;

Que, con informe Nro. 734-2011-GRC/GA-OL de fecha 06 junio 2011, la Oficina de Logística **hace llegar su OPINION TECNICA** a la Gerencia de Administración, informando que la adquisición de bienes y contratación de servicios destinados a optimizar la operatividad de la Oficina de Gestión Patrimonial, solicitado según informe Nro. 398-2011-GRC/GA-OGP del 06 junio 2011, tendrían que realizarse bajo la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, procediéndose a efectuar las convocatorias bajo Procesos de Selección, las cuales tienen un periodo de duración determinado, plazo al que se le sumaría el tiempo en que el Contratista entregaría los bienes ó realizaría el servicio, **y ante la URGENCIA de satisfacer la necesidad antes expuesta, no sería conveniente que las adquisiciones y contrataciones de servicio requeridas sean tramitadas bajo esta premisa;**





099

Gobierno Regional del Callao

Que, según Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007 EF/77.15, en cuyo contenido **Artículo 40°.-**, se establecen las disposiciones y procedimientos referente a los "ENCARGOS" a personal de la Institución, norma que **ha sido modificada** a través de la Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009, precisando en su **Artículo 40.-**, numerales **40.1, 40.2, 40.3, 40.4, y 40.5**, que los "ENCARGOS" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora ó Municipalidad, tales como los considerados en los incisos (a), (b), (c), (d), y (e) de la Resolución antes mencionada;

Que, en conformidad a las facultades otorgadas al Gerente de Administración, a través del **ARTICULO 56°**, y **ARTICULO 58°**, Numeral 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado según Ordenanza Regional Nro. 006 de fecha 11 marzo 2008, así como, **Artículo 40.-**, Numeral **40.2** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro. 004-2009-EF/77.15 del 08 abril 2009; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Logística, y Oficina de Contabilidad;

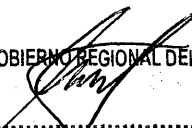
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR bajo la modalidad de "ENCARGO", al señor Miguel Angel **ASENCIOS** Vega, identificado con D.N.I. Nro. 07263019, quién en el desempeño de sus funciones como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, ejecute el gasto que se tenga que realizar por el monto de **TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 33,000.00)**, para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Regional del Callao, con cargo al Marco Presupuestal NEMO. 0011, CIS. 0007, ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.7.11.99.

ARTICULO SEGUNDO.- El plazo establecido para la rendición de cuentas, no debe exceder los **TRES (03) días hábiles** después de concluida la Actividad materia del "ENCARGO".

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración